

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ORDEN de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia.

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración del mismo.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	En el marco de la política de la Generalitat dirigida a la mejora y especialización profesional de jóvenes titulados y tituladas, la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, contempla entre sus actuaciones la convocatoria de becas que les facilite su especialización, completando su formación mediante el conocimiento práctico de la administración pública a través de la realización de prácticas profesionales en sus dependencias.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Publicas que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en que se pedirá la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre algunos aspectos con la misma, en concreto: <ul style="list-style-type: none"> a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras Asimismo dar cumplimiento a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública,

	<p>del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, el Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>La orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la dirección general con competencia en las políticas de Servicios Sociales. Las becas están destinadas a apoyar la formación complementaria, mejora y especialización profesional, de las personas que resulten seleccionadas y se encuentren en posesión de la titulación exigida en la correspondiente convocatoria. Para ello, las personas que resulten seleccionadas pondrán en relación los conocimientos adquiridos con aquellas nuevas realidades, o perspectivas de futuro, que pudieran derivarse de la gestión de las políticas destinadas a profundizar en el fomento y desarrollo de los servicios sociales.</p>
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	<p>El cumplimiento de la normativa reguladora de la materia de becas y el cumplimiento de la Ley 39/2015 hacen necesaria la elaboración y publicación de esta orden de bases, ajustándose a las exigencias de las citadas normas.</p>